



12.45
45920

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Coronel Fraga y una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Saguier, departamento Castellanos.

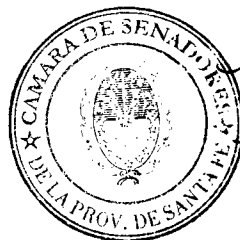
ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar los trámites administrativos, legales y técnicos preparatorios para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente, definir la modalidad u orientación de la enseñanza, y disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y el equipamiento necesario para los establecimientos educativos creados por el artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Alejandro S. Rodenas
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES